

**ORDEN de 7 de marzo de 1961 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Baños de Molgas (Orense) y se aprueban los Reglamentos de régimen interior.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Baños de Molgas (Orense) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Orense, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Orense y el del Jefe de la oficina técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Baños de Molgas (Orense).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Baños de Molgas y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Orense.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**ORDEN de 11 de marzo de 1961 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario al denominado «José Miguel Guitarte», del S. E. U.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que don Adriano Gómez Molina, Director de la Residencia de estudiantes «José Miguel Guitarte», establecida en la calle de Amaniel, número 2, de esta capital, por el Sindicato Español Universitario, solicita se conceda a ésta la categoría de Colegio Mayor Universitario, con la denominación que actualmente tiene;

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de los Estatutos que habrían de regir en dicho Colegio, planos de los locales del mismo y el informe de la Universidad; Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios son preceptivos el informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación, y que ambos lo han emitido favorablemente en el presente caso si bien el último de dichos Organismos, en su dictamen de fecha 11 de febrero del corriente año condicionaba el presente caso, si bien el último de dichos Organismos, en su rectificación sus Estatutos en la forma expuesta por el mismo con las aclaraciones que igualmente interesaba y con la aportación de diversos documentos enumerados en el repetido dictamen;

Considerando que por la Dirección General de Enseñanza Universitaria en 22 de febrero próximo pasado, se dió traslado del anterior dictamen al Rectorado de la Universidad de Madrid y al firmante de la instancia, don Adriano Gómez Molina, con devolución a este último de los Estatutos de dicho Colegio para su rectificación oportuna, y que el citado señor Gómez Molina, en instancia fechada en 25 del indicado mes de febrero, formula las pertinentes aclaraciones respecto a las deficiencias observadas por el Consejo Nacional de Educación y remite los Estatutos del Colegio, convenientemente rectificados, así como los planos del inmueble en que se halla instalado éste, firmados por el Arquitecto don José María Paga, y dos certificados relativos a las instalaciones donde los colegiales verifican las pruebas deportivas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar a la Residencia de estudiantes establecida en la calle de Amaniel, número 2, de esta capital, por el S. E. U., la categoría de Colegio Mayor Universitario, que se denominará «Colegio Mayor José Miguel Guitarte», y quedará

sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Madrid dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado en el repetido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12), sobre protección de los Colegios Mayores, desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 29, número 411.343 del Presupuesto, en la proporción que señala el artículo octavo de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 17 de marzo de 1961 por la que se reciben definitivamente las obras de construcción del Instituto Laboral de Villanueva de la Serena (Bauuajo).**

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del Instituto Laboral de Villanueva de la Serena (Badajoz), según proyecto redactado por el Arquitecto don Fernando Cavestany Pardo, aprobado por las Ordenes ministeriales de 11 y 25 de noviembre de 1955.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión receptora y a tenor de lo prevenido en el artículo 68 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8), ha resuelto recibir definitivamente las obras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 29 de marzo de 1961 por la que se fija el precio de venta del texto «Dibujo», curso tercero, grado de Aprendizaje Industrial, de los estudios de formación profesional industrial, original de don Desiderio Caballero Tomé.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que eleva don Desiderio Caballero Tomé, autor del libro de texto para el tercer curso de la disciplina de «Dibujo» del grado de Aprendizaje Industrial, Rama del Metal, interesando la reducción del precio de noventa y cinco pesetas fijado para aquél,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones alegadas en el expresado escrito, ha dispuesto fijar en 80 (ochenta) pesetas el precio de venta del libro de texto autorizado para la disciplina de «Dibujo», tercer curso, del grado de Aprendizaje Industrial, Rama del Metal, original de don Desiderio Caballero Tomé

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 6 de abril de 1961 por la que se modifica el «Tercer anejo» a la Orden de plantillas del profesorado oficial de enseñanza media de 1 de junio de 1960.**

Ilmo. Sr.: Para ejecutar lo dispuesto en el Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), en los Decretos 1114 y 1842, de 2 de junio y 21 de septiembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio y 11 de octubre), y en la Orden ministerial de 25 de enero del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), en relación con la plan-